

C. PCT 1668

21 de mayo de 2024

De mi consideración:

*Promulgación de las modificaciones de las Instrucciones Administrativas del PCT (“las Instrucciones Administrativas”) y de determinados formularios anexos a las Instrucciones Administrativas.*

De conformidad con la Regla 89.2.b) del Reglamento del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), se promulgan las modificaciones de las Instrucciones Administrativas del PCT junto con las modificaciones de determinados formularios anexos a las Instrucciones Administrativas, con efecto a partir del 1 de julio de 2024. Las modificaciones de las Reglas 26 y 29 del Reglamento se refieren al procedimiento de tramitación de las solicitudes internacionales que contengan partes en diferentes idiomas.

La promulgación se produce tras consultar con su Oficina en calidad de Oficina receptora, Administración encargada de la búsqueda internacional, Administración encargada del examen preliminar internacional, Administración designada para la búsqueda suplementaria y/o Oficina designada o elegida y también con determinadas organizaciones no gubernamentales que representan a los usuarios del Sistema del PCT. Las modificaciones son las propuestas en la Circular C. PCT 1664, de 28 de febrero de 2024, excepto cuando se han introducido nuevos cambios como resultado de las consultas, como se indica a continuación (no se mencionan específicamente los cambios de redacción de poca importancia).

#### *Modificaciones de las Instrucciones Administrativas*

Las Instrucciones 305*bis* y 308 se modifican tal como se propone en la Circular C. PCT 1664 y se introducen dos modificaciones adicionales: se suprime el texto “junto con el resto del ejemplar original” de la Instrucción 305*bis*.(a-*bis*)ii) para aclarar que se recomienda que la Oficina receptora transmita sin demora el ejemplar original a la Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y, a continuación, transmita la traducción en virtud de la Regla 26.3*ter*.e) tras su recepción. Asimismo, el título de la Instrucción 308 hace referencia a la Regla 26.3*ter*, sin el apartado e).

/...

Además, las Instrucciones 707.b) y 804.a), que fueron objeto de consulta junto con las instrucciones anteriores, han sido modificadas tal y como se propone en dicha Circular.

*Modificaciones de determinados formularios anexos a las Instrucciones Administrativas*

Se modifica el formulario PCT/RO/117 según lo propuesto en la Circular C. PCT 1664, con una cita adicional de la Regla 26.5 bajo el título del formulario.

Se modifica además el nuevo formulario PCT/RO/145 para aclarar que dicho formulario abarca los casos en que solo partes de un elemento están en un idioma diferente. El texto de la frase introductoria es ahora el siguiente: "1. La Oficina receptora informa al solicitante de que **la descripción y las reivindicaciones, o parte de ellas, no están en el mismo idioma** aceptado por dicha Oficina receptora."

Se modifican los formularios PCT/RO/150 y PCT/RO/157 según lo propuesto en la Circular C. PCT. 1664.

*Otros asuntos*

Les informamos de que las modificaciones de las Directrices para las Oficinas receptoras del PCT serán objeto de consulta mediante una circular separada. No es necesario modificar las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT para aplicar las modificaciones de las Reglas arriba mencionadas.

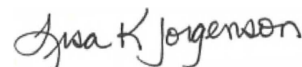
*Disponibilidad de las Instrucciones Administrativas y los formularios modificados*

La versión refundida de las Instrucciones Administrativas modificadas podrá consultarse en el sitio web de la OMPI en <https://www.wipo.int/pct/es/texts/>, bajo el título correspondiente con la anotación "(en vigor a partir del 1 de julio de 2024)".

Los formularios modificados están disponibles disponibles en el sitio web de la OMPI, en "Formularios en vigor a partir del 1 de julio de 2024", en: <https://www.wipo.int/pct/en/forms/>.

Las oficinas que necesiten copias comentadas y/o ficheros electrónicos de las Instrucciones Administrativas, o de los formularios deben ponerse en contacto con la División Jurídica y de Relaciones con los Usuarios del PCT en: [pct.legal@wipo.int](mailto:pct.legal@wipo.int).

Aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.



Lisa Jorgenson  
Directora General Adjunta  
Sector de Patentes y Tecnología